

7105045  
Apartadó, 10 abril de 2016.

Señora  
LADY CAROLINA GARCIA GALLO

**ASUNTO:** EXPEDIENTE: 368 DE 2017  
**Querellado:** TRAINING CORP S.A.S  
**Querellante:** LADY CAROLINA GARCIA GALLO

### NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los diez (10) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y trece (09:13) a.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a la señora LADY CAROLINA GARCIA GALLO, del contenido del auto 000251 del 17 de marzo 2017. Proferido por Coordinadora de IVC y RCC de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo auto 000251 del 17 de marzo de 2017, no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del diez (10) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día veinte (20) del mes de abril siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



**GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO**  
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E  
Reviso: Fara M

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1

1

1000 1000

1000 1000  
1000 1000

**OFICINA ESPECIAL DE URABÁ**

<b>Radicación N°:</b>	368 de 2017
<b>Querellante:</b>	LADY CAROLINA GARCIA GALLO
<b>Querellado:</b>	TRAINING CORP S.A.S
<b>Fecha radicación</b>	14 de marzo de 2017
<b>Asunto:</b>	Auto por el cual se inicia averiguación preliminar (Artículo 47 de la ley 1437 de 2011)

**I. ANTECEDENTES**

Mediante auto comisorio 226 del 15 de marzo de 2017, la Coordinadora de Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control de la Oficina Especial de Urabá ordena proyectar auto de averiguación preliminar a la empresa TRAINING CORP S.A.S, representada legalmente por el señor Jaider Alvarez por el presunta violación a las normas laborales.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

La ley 1610 de 2013, establece en su artículo 1, que los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.

El Artículo 5 de la resolución 2143 de 2014, estableció que las oficinas especiales mediante el grupo de prevención, inspección, vigilancia y control, cumplirá las funciones del artículo 2 de la mencionada resolución, que obedece a ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo de trabajo e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales.

Se hace necesario verificar el cumplimiento de las normas laborales del código sustantivo de trabajo, y demás disposiciones legales, al interior de la empresa TRAINING CORP S.A.S, que permitan al Ministerio del Trabajo proponer acciones preventivas, correctivas, o imponer medidas de carácter sancionatorio en beneficio de los trabajadores de la empresa.

**III. DECISIÓN**

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de investigación administrativa laboral, identificar e individualizar a las personas o empresa presuntamente comprometidas, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite de averiguación preliminar en contra de la empresa TRAINING CORP S.A.S, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asígnese el conocimiento al Inspector de Trabajo y seguridad social CLAUDIA MARCELA CAICEDO por el término de (10) días hábiles, para que se practiquen las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente averiguación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente decisión a los jurídicamente interesados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se realizara por medio de aviso en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los,

17 MAR 2017

**FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA**  
Coordinadora del Grupo Interno de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control  
y Resolución de Conflictos –Conciliaciones.

Elaboró: CCaicedo  
Revisó/Aprobó: Fara M  
Ruta electrónica: C:\user\Documents\autos



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: APARTADO Fecha Admisión: 24/03/2017 16:48:17  
 Orden de Servicio: 7397363 Fecha Aprox Entrega: 27/03/2017

RN732448457CO

3003 000	Remitente	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - APARTADO Dirección: CLL 111 100-11 NITIC CIT. 830115226 Referencia: Teléfono: Código Postal 057841122 Ciudad APARTADO_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo 3003450	Causal Devoluciones:	C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100
	Destinatario	Nombre/Razón Social: LINDY CAROLINA GARCIA GALLO Dirección: CHA 95 # 706B - 10 APTO 304 Tel: Código Postal: Código Operativo 3003000 Ciudad APARTADO_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA	RE: Rechusado NE: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido CE: Dirección errada	Comando
Valores	Observaciones del cliente:	Una Contenedor:	Fecha:	MINISTERIO DEL TRABAJO Oficina Especial de Urgencia 72938362
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$5 200 Costo de manejo \$0 Valor T. Adu \$5 200	706 B es Apartado	

30034503003000RN732448457CO

30 MAR 2017

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.